

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BRANDON STIVEN ARCINIEGAS GACHA Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00171-00

Vista la constancia secretarial se observa que debido al error de digitación en que se incurrió en la providencia del 16 de agosto de 2018 no se realizó en debida forma el acto de notificación al presentarse una inconsistencia mecanográfica en el encabezado respecto del número de radicación del proceso, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto auto de fecha 16 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio (folio 321 y anexos) y el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Villavicencio (folio 325 al 327) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada ANA CENETH LEAL BARÓN para representar a la demandada RAMA JUDICIAL en los términos de la sustitución del poder obrante a folio 328.

CUARTO: Fijar como fecha para continuación de la audiencia de pruebas el 28 de marzo de 2019 a las 11:00 a.m.

QUINTO: Dejar constancia que las anotaciones hechas en el Sistema de Información Judicial JUSTICIA SIGLO XXI con fecha 16 de agosto de 2018 frente al radicado 50001333300520160012900 no corresponden al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HÍNESTROZA
JUEZ

I.B.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 41 del 3 de septiembre de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria